**ACTA NUMERO DIECISIETE.** En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San José Guayabal, a las catorce horas del día  **diecisiete de Agosto del dos mil Dieciocho**. Reunido el Concejo Municipal por convocatoria efectuada por el Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero, a la cual asistieron los Concejales Propietarios, en su orden: María Lucila Martínez Hernández, José Santos Hernández, Jeremías Flores, Nelson Antonio Guillen Avalos, Concejales Suplentes, Blanca Celia Meléndez Preza, José Rene Rivera Portillo, Mauricio Torres Aguirre, Ana Siboney Hernández Rodríguez, Síndico Municipal, José Julián Benítez Melara, y la Secretaria del Concejo Municipal señora Mirian Estela Melara Salas. El señor Alcalde Municipal declaró abierta la sesión, seguidamente leyó el acta correspondiente a la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad, y dio a conocer los puntos contenidos en la siguiente agenda:

1. Comprobación de quórum
2. Lectura del Acta Anterior
3. Autorización para restablecer las cámaras dañadas
4. Aprobación de las Bases de la Licitación Pública AMSJG 01/2018, denominada “CONCRETEADO DE LAS CALLES: FINAL 5ª. CALLE PONIENTE, FINAL 7ª. AVENIDA NORTE Y 7ª. CALLE PONIENTE, MUNICIPIO DE SAN JOSE GUAYABAL, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.
5. Aprobación de los Términos de Referencia para la contratación de la supervisor del proyecto de proyectos de 3 calles
6. Selección contratista reparación de puentes
7. Informe de Examen Especial relacionado con los Proyectos: Apoyo a la Salud 2017, Apoyo a la Seguridad Ciudadana 2017, Mantenimiento de la Red Vial 2017, según dicha revisión se han cumplido todos los requisitos que exige la Ley.
8. Autorización para utilizar el auditórium del parque para una conferencia denominada Una Vida sin Mascara.
9. Petición Directiva del Equipo Imperial, solicitan poda de la cancha
10. Petición de miembros de la Iglesia del Barrio San Agustín, solicitan 60 cohetes de vara y 4 piñatas.
11. Petición de miembros del equipo de Baloncesto solicitan permiso para hacer uso de la cancha del 12 de agosto al 18 de noviembre de 4:00 a 7:00 p.m.
12. Petición de la Directiva del torneo de Futbol solicitan 9 balones
13. Petición de un ciudadano solicita un puesto en el ranchón
14. Petición de un ciudadano, solicita el salario minino, pues gana $ 75.00 por abrir cerrar y mantener limpio el cementerio.
15. Informe para la colocación de paneles solares.
16. Contratación del operador de la motoniveladora
17. Autorizase el reintegro del Fondo Circulante
18. Autorizase el reintegro del Fondo Circulante
19. Autorizase los gastos

**A - ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

1. Se comprobó el quórum con la asistencia del señor Alcalde, Síndico Municipal, cuatro regidores propietarios con sus respectivos suplentes.
2. Se le dio lectura al acta anterior la cual fue aprobada sin que los asistentes hicieren observación alguna.
3. El Concejo Municipal, Considerando. **I)** Que de conformidad al Acuerdo de este Concejo Municipal, contenido en el Punto III, del Acta No. 8 de fecha 26 de Abril del dos mil diecisiete, acordó realizar el Proyecto “SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PERIMETRAL PARA LA IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE MONITOREO DEL CASCO URBANO DE SAN JOSE GUAYABAL”, por medio de la Empresa R&R TECHNOLOGY S.A. DE C.V. **II)** Que el proyecto antes citado fue recibido en perfecto estado de funcionamiento con fecha catorce de septiembre del dos mil diecisiete y se inició la prestación del servicio de seguridad ciudadana, a través de las cámaras de vigilancia que se instalaron en la zona urbana de esta ciudad. **III)** Que con fecha cinco de octubre del dos mil diecisiete, azotó en todo el municipio, una tormenta muy fuerte con ráfagas eléctricas, en la cual se dañaron 6 cámara PTZ dejando de funcionar, razón por la cual, se presentó en forma telefónica, el reclamo a la Empresa R&R TECHNOLOGY S.A. DE C.V, quien de inmediato practicó inspección en los equipos e hizo pruebas, habiendo presentado por escrito su informe en el que en síntesis manifiesta: a) que se presentaron al centro de monitoreo donde encontraron que una de las pantallas estaba apagada y en la otra se observaban siete cámaras encendidas, por lo que procedieron a realizar la revisión minuciosa de los equipos, inicialmente se revisaron ambas pantallas en donde una de ellas por el impacto del rayo quemó uno de los puertos HDMI, por lo que se logró establecer conexión a través de un puerto alterno con un cable VGA, quedando funcionando y mostrando una imagen de video sin problema, además se fue descartando poco a poco las posibles fallas en general, revisando los dos grabadores, así como cada uno de sus canales de video, sin encontrarse daños en ellos, funcionando sin problema y en perfectas condiciones; posteriormente se procedió a la revisión de cámaras por entre fijas perimetrales, fijas internas y PTZ perimetrales, del cual se cambiaron fuentes de cuatro fijas y PTZ, dejando funcionando un total de diecinueve cámaras (4 PTZ y 15 fijas) y encontrando daños considerables en tres cámaras PTZ (quemadas) debido a la descarga eléctrica generada por el rayo. b) Recomendaciones generales. Realizamos las siguientes observaciones: **1-** En el centro de monitoreo pudimos observar que las conexiones del sistema eléctrico de ese lugar, ya que en una de las pantallas al entrar el sistema de aire acondicionado o oasis, existe una sobrecarga en estas y se apaga la pantalla, esto en un lapso aproximado de cinco a diez minutos, lo cual podría generar a corto plazo daños de consideración en la mencionada pantalla; **2-** Solicitar a las compañías de telefonía una inspección del sistema pararrayos que estas poseen, ya que los equipos de transmisión de radio frecuencia generan ondas electromagnéticas que en lluvias generan alta probabilidad de atracción de rayos lo que puede afectar y dar en consecuencia la quema de equipos y electrodomésticos, entre otros. **IV)** Que ante el informe presentado por la Empresa R&R TECHNOLOGY S.A. DE C.V, esta Municipalidad vía telefónica presentó su queja a la Empresa GRUPO CLARO EL SALVADOR, la que con fecha doce de octubre del dos mil diecisiete, por escrito su informe, en el que en síntesis expuso que el diez de octubre se realizó una investigación técnica con la participación del Jefe de la UACI de esta Municipalidad; que por la ubicación de las cámaras dañadas y el impacto de la descarga atmosférica, el cual fue en un punto distante de la central de CTE de San José Guayabal, se concluyó que no fue ese el origen del daño ocasionado a las cámaras de video vigilancia y que como empresa Claro se desvinculaban de los daños sufridos en el sistema de cámaras de vigilancia que esta Alcaldía tiene instaladas en las diferentes calles del municipio. **V)** Que esta respuesta se le hizo saber a la Empresa R&R TECHNOLOGY S.A. DE C.V, para que respondieran de los daños ocasionados al equipo de video, cuya respuesta por escrito y verbal, por técnicos de dicha empresa en visita que realizaron a este Municipio con fecha veintitrés de octubre del dos mil diecisiete fue de que no aceptaban, pues todo se debía al pararrayo que la empresa CLARO EL SALVADOR tiene instalado en un poste que está cercano al centro de monitoreo y que es esta empresa la que debe de responder, pero que se recomendaba que la Municipalidad solicitara una tercera opinión técnica y que la instancia legal idónea es la SIGET. **VI)** Que con el objeto de contar con opiniones técnicas, este Concejo instruyó al Señor Alcalde para que presentara por escrito la solicitud respectiva a la SIGET y además, que gestionara una investigación por parte de AES CAESS, ya que esta Empresa es la que presta el servicio de electricidad al Municipio de San José Guayabal. Habiéndose recibido por escrito ambas opiniones técnicas, cuyos documentos se encuentran agregados al correspondiente expediente. Las conclusiones de AES son: **1.** Los daños en algunas cámaras pueden ser imputadas a deficiencias en las instalaciones eléctricas realizadas durante su instalación. **2.** El perfil de tensión en algunos puntos donde se instalaron cámaras presenta perfiles de baja tensión durante períodos de máxima demanda, este se superará realizando de parte de la distribuidora mantenimiento menor (cambio de Tap) en los centros de transformación. **3.** Algunos UPS (respaldo de energía) no operan correctamente. Asimismo emitieron las recomendaciones siguientes: **1.** Realizar instalaciones de cámaras conforme indique manual técnico, cumpliendo criterios de fuente de alimentación, polarizaciones, etc. **2.** Las instalaciones eléctricas para los UPS deben cumplir criterios técnicos establecidos en el código eléctrico o normativas afines. **3.** Debe garantizarse la condición de equipos expuestos a la intemperie, así como accesorios adicionales de los equipos con código de protección IP 65 (a prueba de lluvia y polvo). **4.** Realizar mantenimientos periódicos a equipos e instalaciones. **5.** Existe una cámara instalada en un poste de pino que no presenta garantía de seguridad, lo cual debe corregirse. **6.** Se debe instalar medición de consumo para cada cámara. Las conclusiones de la SIGET son: **1.** Existen dos tipos de cámaras presentes en el sistema de video vigilancia del municipio de San José Guayabal. Los daños se han presentado únicamente en las cámaras de tipo PTZ, en las fuentes de poder de las cámaras fijas y en un equipo UPS, en estos dos últimos casos, las cámaras se han conectado directamente a la red de distribución en baja tensión. **2.** De los tipos de cámaras instaladas, la principal diferencia en la conexión es que las cámaras PTZ cuentan con una conexión adicional de comunicación para el sincronismo de las imágenes capturadas por dichas cámaras, pudiendo esto agregar sensibilidad ante descargas atmosféricas debido a los componentes electrónicos y de comunicación de las misma. **3.** De acuerdo con los valores de resistencia de la red de puesta a tierra en los transformadores de distribución, se determina que la distribuidora eléctrica CAESS incumple lo determinado en el Artículo 64.4 de las Normas Técnicas de Diseño, Seguridad y Operación de las instalaciones de Distribución Eléctrica. **4.** Los circuitos eléctricos que alimenta a las cámaras de video vigilancia del municipio de San José Guayabal, poseen un sistema de red de puesta a tierra que incumple lo determinado en el Artículo 64.1 de las Normas Técnicas de Diseño, Seguridad y Operación de las Instalaciones de Distribución Eléctrica y lo establecido en la sección 250.94 del NEC ya que se están generando redes aisladas entre dichos equipos y la red de alimentación eléctrica de la distribuidora, lo cual puede resultar principalmente perjudicial para los equipos electrónicos como las tarjetas de video que utilizan las cámara tipo PTZ. **5.** Se considera que el daños de los equipos que poseen tanto alimentación eléctrica como señales de comunicaciones, se debe principalmente a que la conexión no se ha realizado según las recomendaciones del NEC, lo anterior considerando que la tensión eléctrica es una variable medida entre dos referencias, lo crítico en este caso, son las diferencias de potencial que pueden originarse al no estar unidas las referencias de tierra de ambos sistemas (eléctrico y de comunicaciones). **6.** La existencia de antenas en el casco urbano del municipio, no deteriora la calidad del servicio eléctrico de la red, pero si causa que las descargas atmosféricas sean atraídas más fácilmente a las zonas aledañas a la misma, por lo que contar con sistemas de protección y adecuado sistema de puesta a tierra que cumplan la normas y estándares es de suma importancia. Asimismo emitieron la siguiente recomendación: Que se realice una revisión de los sistemas de puesta a tierra de los circuitos para la alimentación del sistema de video vigilancia y que se verifique que cumple con lo establecido en el Artículo 250.94 del NEC y se tome en cuenta las normas internacionales aplicables, por ejemplo el Estándar 1100-2005 de la IEEE. Es importante recalcar que debido a la naturaleza de los fenómenos como las descargas eléctricas es imposible predecir el comportamiento de los equipos ante dicha condición de falla, sin embargo, se deben de tomar las medidas adecuadas para mitigar o eliminar los efectos ante descargas atmosféricas o fallas en las redes de distribución. **VII)** Que las investigaciones y opiniones emitidas por AES y SIGET, se dieron a conocer a la Empresa R&R TECHNOLOGY S.A. DE C.V, con el objeto de que se responsabilizara y proceda a la reparación de los daños sufridos por las cámaras y para ello se realizó una reunión entre dicha empresa, representada por los Señores, Rudy Pineda e Isolina Mijango y esta Municipalidad, representada por los Señores Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero, en su calidad de Alcalde Municipal y representante legal y administrativo del Municipio de San José Guayabal y como Titular del Concejo Municipal, habiéndose pronunciado por parte de dicha empresa, que las causas de los daños de las cámaras son de origen naturales, de fuerza mayor y caso fortuito, ya que fueron dañadas por un descarga eléctrica en tormenta que ese día caía y haberse instalado en postes que soportan líneas de distribución de energía eléctrica con redes de telecomunicaciones; a lo que por parte de la representación de esta Municipalidad se les aclaró lo ocurrido y sus efectos con base a las opiniones emitidas por la SIGET y AES después de haberse deliberado ampliamente, los señores representantes de la Empresa R&R TECHNOLOGY S.A. DE C.V, manifestaron que harían saber de todo lo tratado en dicha reunión juntamente con las fotocopias de las dos investigaciones y opiniones citadas a la Junta Directiva de la Empresa y que con posterioridad harían saber por escrito su respuesta con alternativas de solución a la problemática suscitada. **VIII)** Que con fecha veinticuatro de julio del año en curso, la Empresa R&R TECHNOLOGY S.A. DE C.V, presentó por escrito dirigido a Señores de Alcaldía Municipal de San José Guayabal, un cuadro informe con sus respuestas y posibles alternativas de solución a las observaciones de los señores de SIGET y AES EL SALVADOR, así como su compromiso, que son: **1.** A corregir según las observaciones planteados en la columna del reporte anterior de RECOMENDACIONES/SOLUCION R&R TECHNOLOGY S.A. DE C.V. **2.** En el caso de las seis cámaras PTZ dañadas, nos responsabilizamos de forma directa en reparar dos cámaras, las cuales están ya en nuestro poder, ubicarlas y configurarlas nuevamente al sistema existente y a absorber la de las otras cuatro cuyo valor oscila en unos $14,000.00 nuevas; y si se le hace el cambio de algunos de sus componentes e integrados a las que están dañadas, se resolvería y garantizaría su funcionamiento, proponemos a ustedes absorber por ambas partes del 100% el 50% que sería $2,300.00 cada uno, proporcionando la respectiva orden de compra por $ 2,300.00. **3.** A proporcionar un mantenimiento básico al sistema de video vigilancia ubicado en el centro de monitoreo de esa municipalidad. (Limpieza de grabador, revisión de disco duro, revisión Jostick, conectores). **IX)** Que ante este compromiso adquirido por parte de la Empresa R&R TECHNOLOGY S.A. DE C.V., tomando en cuenta con la prontitud que ha respondido a los requerimientos de este Concejo Municipal, a las recomendaciones emitidas por la SIGET y AES, a la necesidad y urgencia de este Municipio de prestar el servicio de seguridad a través de las cámaras de video vigilancias, al ahorro sustancial que se tendrá por parte de esta Municipalidad, al evitar la promoción de juicios declarativos de responsabilidades por parte de dicha Empresa, este Concejo Municipal **ACUERDA:** **1)** Aceptar las respuestas y alternativas de solución a las observaciones de SIGET y AES EL SALVADOR, así como los compromisos adquiridos por la Empresa R&R TECHNOLOGY S.A. DE C.V, contenidos en el escrito de fecha veinticuatro de julio del presente año, presentado por dicha Empresa; **2)** Contribuir con la cantidad de $2,300.00 a la reparación de cuatro cámaras PTZ, cuyo costo total será de $4,600.00, como precio de los componentes e integrados que fueron dañados, los cuales serán adquiridos por la Empresa R&R TECHNOLOGY S.A. DE C.V, quien será la que reparará dichas cámaras. **3)** Autorizase a la Tesorería Municipal para que en su oportunidad haga entrega a la Empresa R&R TECHNOLOGY S.A. DE C.V del respectivo cheque por $2,300.00, con cargo al Proyecto Apoyo a la Seguridad Ciudadana 2018, previa presentación de la factura. **3)** Adquirir los servicios de un Técnico en electricidad y en instalaciones y funcionamiento de cámaras de videovigilancias a efecto de que realice una supervisión de los trabajos que realizará la Empresa R&R TECHNOLOGY S.A. DE C.V con el objetivo de que esta Municipalidad tenga una certeza de que se han cumplido el cien por ciento las observaciones emitidas por la SIGET y la AES, así como del cumplimiento del compromiso de dicha Empresa. Comuníquese y certifíquese.
4. El Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero, presento al Concejo Municipal los Términos de Referencia para contratar el servicio de consultoría denominado: SUPERVISION EXTERNA del proyecto “CONCRETEADO DE LAS CALLES: FINAL 5ª. CALLE PONIENTE, FINAL 7ª. NORTE Y 7ª. CALLE PONIENTE, MUNICIPIO DE SAN JOSE GUAYABAL, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, para que sean revisadas y aprobadas; enterado el Concejo ACUERDA: Aprobar los Términos de Referencia para la Supervisión Externa – Licitación Publica 01/2018 del proyecto “CONCRETEADO DE LAS CALLES: FINAL 5ª. CALLE PONIENTE, FINAL 7ª. AVENIDA NORTE Y 7ª. CALLE PONIENTE, MUNICIPIO DE SAN JOSE GUAYABAL, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.
5. El Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero, presento al Concejo Municipal los Términos de Referencia Proceso Libre Gestión No. 002-2018 para realizar el proyecto “REPARACION DE PUENTE PEATONAL EN CAMINO QUE CONDUCE A CASERIO SANTA INES CANTON PIEDRA LABRADA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE GUAYABAL, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, para que sean revisadas y aprobadas; enterado el Concejo ACUERDA: Aprobar Los Términos de Referencia Proceso Libre Gestión No. 002-2018 para realizar el proyecto “REPARACION DE PUENTE PEATONAL EN CAMINO QUE CONDUCE A CASERIO SANTA INES CANTON PIEDRA LABRADA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE GUAYABAL, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.
6. El Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero, presento al Concejo Municipal el informe de Examen Especial relacionado con los proyectos: “Apoyo a la Salud 2017, Apoyo a la Seguridad Ciudadana 2017, y Mantenimiento de la Red Vial 2017” del municipio de San José Guayabal, ejecutados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017; después de finalizar los procedimientos de auditoria concluyo que los pagos efectuados por la Tesorería Municipal por cada uno de los proyectos están relacionados con cumplimiento de los objetivos y las actividades establecidos en las carpetas de los Proyectos auditados, y además los documentos de egresos fueron legalizados y contabilizados por la Unidad Contable.
7. Se tuvo a la vista petición de parte de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Conferencista Motivacional y asesor de Marketing, por medio de la cual solicita autorización para utilizar el auditórium del parque municipal para el día domingo 19 de agosto del 2018, de las 4 de la tarde en adelante, donde realizara una conferencia para todo San José Guayabal, denominado **“UNA VIDA SIN MASCARA”,** además solicitase le proporcione el equipo de sonido, dos micrófonos y 60 sillas; enterado el Concejo, ACUERDA: Conceder permiso a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para que utilice el auditórium del parque municipal, el día domingo 19 de agosto del 2018, de las 4 de la tarde en adelante, para que realice una conferencia para todo San José Guayabal, denominado **“UNA VIDA SIN MASCARA”.**
8. Se tuvo a la vista petición de parte de la Directiva del Equipo de Futbol F. C. Imperial, por medio de la cual solicitan se les colabore con la poda de la cancha, enterado el Concejo ACUERDA: Se tratara en la próxima reunión.
9. Se tuvo a la vista petición de parte de los miembros de la Iglesia Católica del sector del Barrio San Agustín, por medio de la cual solicitan se les colabore para la celebración de las fiestas de dicho barrio, con lo siguiente: 60 cohetes de vara y 4 piñatas con dulces; enterado el Concejo ACUERDA: colaborar con los 60 cohetes de vara y 4 piñatas con dulces para que celebren los festejos del Barrio San Agustín de esta Ciudad.
10. Se tuvo a la vista petición de parte de los miembros del equipo de Baloncesto, por medio de la cual solicitan permiso para hacer uso de la cancha municipal ya que estarán realizando un torneo del 12 de agosto al 18 de noviembre de 4:00 a 7:00 p.m.; enterado el Concejo ACUERDA: Se discutirá en la próxima por el gasto de energía que estarán utilizando en la cancha.
11. Se tuvo a la vista petición de parte de la Directiva del torneo de Futbol del Cantón Rodríguez, por medio de la cual solicitan se les colabore con 9 balones para ser utilizados en el torneo que está conformado por 9 equipos y a cada equipo se le haría entrega de un balón, enterado el Concejo, ACUERDA: proporcionar los 9 balones solicitados Directiva del torneo de Futbol del cantón Rodríguez.
12. Se tuvo a la vista petición de parte de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio de la cual solicita un puesto en el ranchón para vender comida mexicana y bebidas como jugos, licuados, sodas; enterado el Concejo ACUERDA: Que se presente a la Alcaldía para que hable con el Alcalde.
13. Se tuvo a la vista petición de parte del señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio de la cual manifiesta que labora en esta Alcaldía en el mantenimiento de la limpieza en el cementerio, está pendiente en abrir y cerrar dicho cementerio, por dicho trabajo se le cancela mensualmente $ 75.00; por lo que solicita se le aumente el sueldo, si fuere posible salario minino o lo que consideren justo; enterado el Concejo ACUERDA: Que por el momento no se le puede aumentar el salario porque no hay recursos.
14. El Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero, presento al Concejo un informe del Ing. José Rene Torres Aguirre, de las visitas realizadas a los diferentes cantones y caseríos de San José Guayabal, que a la fecha no cuentan con el servicio de energía eléctrica donde no es posible llegar con la red eléctrica y tratar de solucionar el problema a estas familias con paneles solares; enterado el Concejo ACUERDA: Crear una comisión para tratar en qué forma se ira introduciendo el servicio de energía eléctrica en cada uno de los cantones y caseríos, quedando integrada por: Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova, Primero y Cuarto Concejal en su orden: señores: María Lucila Martínez Hernández y Nelson Antonio Guillen Avalos.
15. Tomando en cuenta que el señor  **BARKLIN URRUTIA MANZANO, quien laboro en esta Municipalidad** como operador de la Motoniveladora renuncio en el mes de Marzo del corriente año, y durante estos meses la motoniveladora se encontraba en el taller para realizarle reparaciones, pero ya se encuentra en buenas condiciones; por lo que se hace necesario contratar los servicios de un operador; por lo que el Concejo ACUERDA: contratar los servicios al señor EMILIANO ULISES CLIMACO ELIAS, el cual fue examinado por la empresa CONSTRUMAKET S. A. DE C. V., como operador del equipo siguiente: Motoniveladora, Marca Komatsu, Modelo GD seis cinco cero, propiedaddel municipio, a partir del día trece de Agosto del dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre del mismo año, y se le cancelará un salario de SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mensuales; y se faculta al Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova para que firme el contrato de servicio. Certifíquese.
16. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: autorizar el reintegro del Fondo circulante por la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES TREINTA Y TRES ($ 749.33);** en concepto de reintegro a la Caja Chica liquidada el día 7 de Agosto del corriente año, de acuerdo a detalle de gastos:

**FONDO COMUN**

Código: 51999…………………$ 237.00

Código: 54107…………………$ 7.80

Código: 54118…………………$ 6.00

Código: 54119…………………$ 2.25

Código: 54201…………………$ 61.60

Código: 54302…………………$ 35.00

Código: 54401…………………$ 72.30

 Total…………………..$ 421.95

**FODES 25%**

Código: 54101……………….....$ 74.15

Código: 54110………………….$ 23.00

Código: 54199………………….$ 191.39

Código: 55799……………….....$ 38.84

 Total………………......$ 327.38

1. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: autorizar el reintegro del Fondo circulante por la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES SESENTA Y DOS CENTAVOS ($ 749.62);** en concepto de reintegro a la Caja Chica liquidada el día 13 de Agosto del corriente año, de acuerdo a detalle de gastos:

 **FONDO COMUN**

Código: 51999…………………$ 69.00

Código: 54118…………………$ 10.00

Código: 54301…………………$ 95.00

Código: 54302…………………$ 6.00

Código: 54304…………………$ 30.00

Código: 54401…………………$ 69.50

 Total…………………..$ 279.50

**FODES 25%**

Código: 54101……………….....$ 35.00

Código: 54110………………….$ 18.00

Código: 54199………………….$ 133.45

Código: 55603………………….$ 11.25

Código: 55799……………….....$ 272.42

 Total………………......$ 470.12

XVIII - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: autorizar al Tesorero Municipal erogue del Fondo Común y 25% FODES, los siguientes gastos:

**FONDO COMUN**

**Código: 51201** – Ciento noventa dólares ($ 190.00) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por interinato de encargada de la Radio Mercado.

**Código: 51999** – Ciento cincuenta y tres dólares cuatro centavos ($ 153.04) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, pago de vigilante en el parque central mes de julio 2018; Ciento treinta y siete dólares cuarenta y cuatro centavos ($ 137.44) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, pago de vigilante en el parque central mes de julio 2018, Ciento diecisiete dólares cincuenta centavos ($ 117.50) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, pago de vigilante en el parque central mes de julio 2018 y Mil dólares ($ 1,000.00) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, segundo pago por honorarios de Juicio Reivindicatorio. .

**Código: 54104** – Ochocientos cincuenta dólares ($ 850.00) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por el suministro de uniformes para la Banda Municipal.

**Código: 55799** - Quinientos dólares ($ 500.00) para cancelar a Servicios Funerarios Jerusalén, S. A. de C. V. por pago de 4 servicios funerarios a personas de escasos recursos económicos.

**25% FODES**

**Código: 51104 –** Trescientos dólares ($ 300.00) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cuota de indemnización mes de Julio 2018.

**Código:** **54104 –** Novecientos sesenta y ocho dólares ($ 968.00) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_por el suministro de uniformes para los niños y jóvenes de la escuela de futbol Municipal.

**Código: 54201 –** Cinco mil setecientos sesenta dólares setenta y nueve centavos $ 5,760.79) para cancelar a CAESS, S. A. de C. V. por servicios de energía eléctrica mes de Julio 2018.

**Código:** **54203**  – Mil sesenta y ocho dólares nueve centavos ($ 1,068.09) para cancelar a Digicel, S. A. de C. V., por pago de servicios de telefonía celular mes de julio 2018;

Doscientos setenta y siete dólares treinta centavos ($ 277.30) para cancelar a CTE, S. A. de C. V. pago por servicios telefónicos mes de Julio 2018.

**Código**: **54301** – Doscientos sesenta dólares ($ 260.00) para cancelar \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por mantenimiento y reparación de aires acondicionados.

**Código**: **55602** – Quinientos noventa y cinco dólares ochenta y ocho centavos ($ 595.88) para cancelar a ASSA Compañía de Seguros, S. A. pago de cuota 3 de 4 seguros de vehículos. Estos gastos se comprobaran como lo establece el Art. 86 del Código Municipal vigente. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta que firmamos.

 Mauricio Arturo Vilanova Vaquero

 Alcalde Municipal

José Julián Benítez Melara María Lucila Martínez Hernández

 Síndico Municipal Primer Regido

José Santos Hernández Jeremías Flores Casco

 Segundo Regidor Tercer Regidor

 Nelson Antonio Guillen Avalos Blanca Celia Meléndez Preza

Cuarto Regidor Primer Regidor Suplente

José Rene Rivera Portillo Mauricio Torres Aguirre Segundo Regidor suplente Tercer Regidor Suplente

 Ana Siboney Hernández Rodríguez Mirian Estela Melara Salas

Cuarto Regidor Suplente Secretaria Municipal